



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00915 00
Decisión	INCORPORA - REQUIERE

Se incorpora constancia de envío de comunicación al demandado BAIRO DE JESÚS VALDERRAMA ESTRADA, a la dirección física CALLE 27 65B-36 debidamente diligenciado por la empresa de correo Servientrega, con resultado efectivo, la cual no se tendrá en cuenta por cuanto no cumple los requisitos de del artículo 291 del Código General del Proceso.

En atención a ello, se le recuerda a la parte demandante, que cuando la citación para notificación personal se hace en la **dirección física** del demandado, debe cumplirse con los requisitos que estas normas exigen para la correcta notificación, entre ella citar al destinatario a comparecer dentro del término de 5 días (si tiene su domicilio en la misma ciudad del Despacho), para que allí se le notifique personalmente.

De acuerdo a lo anterior, se le indica a la parte actora, que proceda a realizar la notificación de la parte demandada, en caso de hacer la notificación en la **dirección física del demandado**, deberá enviarse primero la citación para notificación personal y luego la notificación por aviso, de conformidad a lo establecido y requerido por los artículos 291 y 292 del C.G del P., las cuales en caso de optar por esta notificación deberán ser aportadas al Despacho, tanto la citación para notificación personal -formato- como la notificación por aviso -formato-, con el informe entregado por la empresa de correos acerca de si esta fue efectiva o no y dando cumplimiento a los requisitos allí exigidos.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 182** hoy **15 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18d808bd29f27706d42060ff130ffd8a5aa781696b8bb7419b0781b36f1bda4**

Documento generado en 11/11/2022 01:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>